

RESOLUCIÓN N° 002 2026-DGA-CR

Lima, 12 ENE. 2026

VISTOS:

El Informe N° 05-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y el proveído de la Dirección General de Administración consignado en el RU 2183469-2026.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los literales d) y e) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el área técnica estratégica es la unidad de organización a la que, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico, se le encarga el rol del área usuaria para que esta formule los requerimientos de otra u otras unidades de organización, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva. Asimismo, se precisa que la dependencia encargada de las contrataciones puede asumir el rol del área técnica estratégica en los casos que lo ameriten, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece en su artículo 3, numeral 3.4 que toda referencia hecha al área usuaria en dicho cuerpo normativo incluye el área técnica estratégica, cuando ésta haya sido designada.

Que el numeral 21.1 del artículo 21 del citado Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, estipula que es competencia de la Autoridad de la gestión administrativa designar a una o mas unidades orgánicas de la entidad contratante como áreas técnicas estratégicas, dadas sus funciones, especialidad o conocimientos técnicos, para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el Cuadro Multianual de Necesidades aprobado, en adelante CMN. Precizando que esta designación es por un año como mínimo y se realiza mediante un documento de comunicación interna.

Que el numeral 21.2 del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, señala que el área técnica estratégica realiza todas las funciones del área usuaria en el proceso de contratación para el que ha sido designada, pudiendo recopilar información de las áreas usuarias titulares de la necesidad.

Que mediante el Informe N° 05-2026-DA-DGA-CR de fecha 07 de enero de 2026, el Departamento de Abastecimiento, en su condición de dependencia encargada de las contrataciones de la Entidad, presenta la propuesta de designación de áreas técnicas estratégicas, a aquellas unidades orgánicas que, por sus funciones, especialidad o conocimientos técnicos, atienden una o más necesidades de otras áreas usuarias incluidas en el CMN aprobado.



Congreso de la República

Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario, aprobado por Resolución N° 135-2024-2025-OM-CR de fecha 25 de julio de 2025, el Director General de Administración tiene -entre otras-, la función de: *"Coordinar y ejecutar las acciones de representación institucional y las que le sean delegadas, en el ámbito de su competencia"*.

Que, mediante la Resolución de Oficialía Mayor N° 107-2024-2025-OM-CR de fecha 23 de mayo de 2025, se delega en el Director General de Administración, la facultad de designar a una o más unidades orgánicas como áreas técnicas estratégicas, para la atención de una o más necesidades en otras áreas usuarias, por el periodo y forma que establezca la ley.

De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario del Congreso; y, la Resolución de Oficialía Mayor N° 107-2024-2025-OM-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** como Áreas Técnicas Estratégicas del Congreso de la República, durante el ejercicio fiscal 2026, a los órganos y unidades orgánicas consignados en el cuadro adjunto "Designación de las áreas técnicas estratégicas", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Las áreas técnicas estratégicas designadas por el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirán el rol de área usuaria en los procesos de contratación que les correspondan conforme al Cuadro de "Designación de las áreas técnicas estratégicas" adjunto; y, por tanto, tienen a su cargo y son responsables, de las funciones asignadas al área usuaria, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Artículo Tercero. - Notificar la presente Resolución a las Áreas Técnicas Estratégicas que se mencionan en el cuadro adjunto.

Regístrese, cúmplase, comuníquese y archívese.



.....
GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Designación de las áreas técnicas estratégicas

N°	AREA TECNICA ESTRATEGICA	TIPO DE CONOCIMIENTO TECNICO
1	Departamento de Abastecimiento	G.F. Almacén: adquisición de útiles y materiales de oficina, materiales de aseo personal, consumibles. G.F. Compra: servicio de pasajes aéreo nacional e internacional. Área de Administración de Bienes: servicio de seguros patrimoniales.
2	Departamento de Servicios Generales	Área de Administración de Edificios: adquisición de diarios y revistas, materiales de limpieza industrial, herramientas y materiales para los Talleres. Servicio de mantenimiento de muebles. Área de Ingeniería e Infraestructura: adquisición de equipos y motores eléctricos, equipos de aire acondicionado, bombas de agua y desagüe, ascensores, mobiliario en general. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, acondicionamiento de oficinas y edificaciones. G.F. Transportes: adquisición de todo tipo de combustible, lubricantes, repuestos y accesorios de vehículos y motocicletas. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas. G.F. Mensajería y Comunicaciones: servicio de Courier local, nacional e internacional, telefonía fija, telefonía celular. G.F. Imprenta: adquisición de equipos y materiales de imprenta. Servicio de gigantografías, banner, impresiones en general.
3	Departamento de Recursos Humanos	Área de Bienestar y Desarrollo de Personal: servicio de capacitación. Área de Seguros: seguro médico, vida y personales. G.F. Servicio Médico: medicamentos, insumos y material médico.
4	Departamento de Tecnologías de la Información	Área de Infraestructura Tecnológica: adquisición de equipos para redes informáticas. Mantenimiento de equipos para redes informáticas. Área de Ingeniería de Software: servicio de consultorías para desarrollo de software. Área de Soporte y Servicios Informáticos: adquisición de equipos computacionales y periféricos, repuestos de equipos informáticos, de comunicaciones para redes informáticas, software. Servicio de mantenimiento de equipos informático, licencia de software.
5	Oficina de Seguridad	Adquisición de equipos e implementos de seguridad. Servicio de mantenimiento y recarga de extintores.

